LEY Nº 822

LEY DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Restos.- Para la traslación de los del Teniente Coronel Jorge Alipaz vótase Bs. 2.000.-

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Vótase la suma de dos mil bolivianos, para la traslación de los restos del que fué Teniente Coronel Jorge Alipaz, fallecido en la catástrofe de aviación acaecida el día 27 del actual, en la ciudad de Cochabamba, debiendo imputarse la respectiva partida en el Capitulo de Gastos Extraordinarios del Presupuesto de Guerra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 31 de agosto de 1929.

> A.S. SAAVEDRA.- CARLOS SALINAS A. Antonio L. Velasco, S.S.- Julian V. Montellano, D.S. Oscar Trigo, D.S. ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 5 dias del mes de septiembre de 1929 años.

H. SILES.- G. Vincenti

Es conforme:

Coronel Osorio, Ayudante General.